



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322042075467013**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66462B/2025	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE AGROPEC 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 10/06/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 10 de junio de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón colabora con diferentes asociaciones de carácter público y privado, con el objeto de realizar actuaciones de interés general que redunden en beneficio de la comunidad, estando entre sus intereses promocionar el sector rural y ganadero local, así como desarrollar el sector turístico y la actividad económica en la ciudad.

SEGUNDO: AGROPEC es un certamen ferial de carácter anual, cuyo objetivo es poner en valor el conjunto de actividades económicas que se celebran en torno al medio rural y al mar, integrando el conocimiento de estas actividades en el medio urbano, puesto que los visitantes pueden comprobar el estado y evolución del peso de la agricultura, ganadería, actividad forestal y pesca, así como el conjunto de bienes y servicios necesarios para la elaboración de productos y otras actividades complementarias como la artesanía, turismo rural, etc.

TERCERO: En el proyecto presentado por la entidad para la celebración del Certamen se recogen las siguientes actuaciones:

- XLV Concurso Nacional "CONAFE 25" de la raza frisona española.
- XXIV Campeonato nacional de manejadores CONAFE 2025.
- XXXV Concurso nacional de vacas de raza parda alpina.
- Salón profesional hortofrutícola. "Hortiastur 2025".
- XLVI Concurso exposición de la Huerta Asturiana (huerta familiar).
- V Certamen de Alimentos del Paraíso Natural.
- Exposición de razas asturianas (ponis, vacas, ovejas, etc.) asociaciones regionales en representación de cada una de ellas.
- Exposición de ganado caballar.
- Exposición de ganado ovino de diferentes razas.
- XXI Feria Internacional de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza "Villa de Gijón".
- Extracción y degustación de miel.
- Exposición Caja Rural de Asturias.
- Actividades Caja Rural de Gijón.

CUARTO: El interés público del proyecto se fundamenta en la promoción del sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero, que se ve incentivado con la celebración anualmente de un certamen de estas características, mostrando a los numerosos visitantes las actividades que se realizan en el

medio rural y del mar. Paralelamente, la organización de este certamen trae consigo una promoción del turismo de la ciudad y un incremento del consumo, objetivos que también constituyen un interés público para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

QUINTO: La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón (BOPA 28/2/23) establece en su art 15.2 que se podrán conceder de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto General; en este sentido el Pleno del Ayuntamiento de Gijón aprobó en sesión de 21 de Diciembre de 2023 el presupuesto municipal que contienen en la aplicación presupuestaria PF15/43110/48020 "Otras Transferencias. Ferias" el crédito necesario para la celebración de convenios nominativos, entre los que se encuentra el convenio para la celebración de AGROPEC 2025. Además esta subvención está incluida dentro del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Organismos Autónomos 2024-2026 cuya actualización fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de mayo de 2025, dentro del objetivo estratégico 4, promoción económica y empleo.

SEXTO: Consta en el expediente documento contable por importe de 42.100,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria PF15/43110/48020 "Otras Transferencias. Ferias" del presupuesto municipal 2025, con destino a la celebración de dicha actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación la normativa básica en materia de regulación de subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006) y en la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón", aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023), contemplándose además en dichos textos normativos, la posibilidad de que se realicen pagos anticipados.

SEGUNDO.- Igualmente, en el marco de la máxima transparencia y publicidad y de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el presente convenio tiene que ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO.- Al amparo de lo establecido, en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, relativa al procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y lo establecido en el artículo 15.2 de la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón" podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y los de sus organismos públicos, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El apartado segundo establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

QUINTO.- En virtud del artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), además de las funciones que en él se detallan de forma específica, a la Alcaldía le corresponde el ejercicio de las otras "*que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales*", siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los Municipios en el ámbito de sus competencias, dentro del marco del Título X ("Régimen de organización de los municipios de gran población") que es de aplicación a la ciudad de Gijón/Xixón.

SEXTO.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno "*la concesión de subvenciones y ayudas (...) así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas.*"



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322042075467013**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66462B/2025	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE AGROPEC 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 10/06/2025	

SÉPTIMO.- Se encuentra incorporado al expediente la documentación en vigor acreditativa de que la entidad beneficiaria del convenio está al corriente de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas competentes y con la Seguridad Social conforme lo establecido en el art 10 de la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón".

OCTAVO.- Es preceptivo el trámite de Fiscalización por la Intervención General del Ayuntamiento, previamente a la adopción del correspondiente Acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

NOVENO.- Según lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA de 28 de noviembre de 2016), todas las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones o ayudas concedidas por este Ayuntamiento de Gijón, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, quedan sujetas a las obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información recogidas en la misma, siempre que se encuentren en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y/o del artículo 2.2, d) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24 de noviembre de 2018).

DÉCIMO.- Por último, se ha incorporado al expediente el Informe de Impacto de Género, emitido por la Dirección General de Igualdad, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 22 de la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, con CIF Q3373007H para el desarrollo durante el año 2025 de la Feria de AGROPEC, con las actuaciones descritas en el antecedente de hecho tercero.

SEGUNDO: Aprobar y dar conformidad a la suscripción por parte de la Alcaldía de un Convenio nominativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, con CIF Q3373007H, con el contenido que obra en la propuesta de Convenio incorporada a este expediente.

TERCERO: Autorizar y disponer un gasto de 42.100,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria PF15/43110/48020 "Otras transferencias. Ferias" del presupuesto municipal del año 2025, en concepto de subvención a justificar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones presentadas.

CUARTO: Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DOCUMENTO	ENLACE
TEXTO DEL CONVENIO AGROPEC 2025	15705373477273753430

Y para que así conste se emite el presente certificado.